



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011399

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Distrital Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900401E, se profirió el oficio número 20175000029771 del 30 de marzo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que se desconoce la información del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a) ANÓNIMO (A) Ciudad Asunto: Radicado 20172200001602 Expediente 201650012509900401E SDQS: 902282016 Señor Anónimo (a): En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, con referencia al caso del asunto, me permito informarle que la Alcaldía Local de Barrios Unidos mediante el oficio Nro. 20172200001602 del 06 de enero de 2016, otorgo respuesta en la que señalo que en la obra de la calle 74 No. 25-25, se le realizó visita y se emitió informe técnico en el que se ordenó el sellamiento de la obra, y que en caso de ser procedente se procedería a la formulación de cargos. De acuerdo a lo anterior, le informo que la Delegada de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, requirió nuevamente a la citada alcaldía, con el propósito de que indique el estado actual de la actuación administrativa. De la respuesta que se reciba, se le informará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 05 ABR. (2017) de _____ de dos mil _____ (20__), y se desfija el 11 ABR. (2017) de _____ de dos mil _____ (20__), advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó: J.C. Rodríguez Arana
Revisó: C. Freyle Matiz
Elaboró: Isabel Cristina Ávila López